

Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

**upna**  
Universidad  
Pública de Navarra  
Nafarroako  
Unibertsitate Publikoa

En Pamplona, a 20 de enero de 2016

## REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Ainhoa Aznárez Igarza, Presidenta del Parlamento de Navarra, y, de otra, el Sr. D. Alfonso Carlosena García, Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra

## EXPONEN

**Primero:** Que el Parlamento de Navarra, en sesión plenaria celebrada el 12 de febrero de 2009, aprobó la *“Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante convenio entre la Universidad Pública de Navarra y el Parlamento de Navarra”*, que literalmente decía así:

*“Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante un convenio entre la UPNA y el Parlamento de Navarra.*

*El Parlamento de Navarra acuerda la elaboración y firma de un convenio con la Universidad Pública de Navarra para llevar a cabo la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica y promover la sensibilización ciudadana sobre los hechos acaecidos en Navarra durante la guerra civil y el franquismo.”*

**Segundo:** Que la Resolución del Parlamento de Navarra “por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante un convenio entre la Universidad Pública de Navarra y el Parlamento de Navarra” dio inicio a las conversaciones preliminares entre ambas Instituciones que culminaron con la firma del convenio suscrito el día 30 de noviembre de 2011. La formalización del citado documento cimentaba la colaboración bilateral en una materia que por mutuo convencimiento se estimó preeminente y digna del mayor esfuerzo a fin de fomentar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos en la Comunidad Foral de Navarra durante el periodo de la Guerra Civil de 1936-1939 y la Dictadura Franquista. Se estima en la actualidad vigente el deseo de trabajar por la plena recuperación de la memoria histórica como instrumento eficaz para el reconocimiento, protección y ampliación de derechos de las víctimas y familiares que sufrieron directamente la represión franquista mediante persecución o violencia.

**Tercero:** Que en los últimos años las Cortes Generales y diversos órganos legislativos autonómicos han aprobado normas que establecían, entre otras medidas, el rescate de la memoria histórica sobre lo acontecido en el periodo de represión que se inicia con la Guerra Civil y que se extiende hasta el año 1975. En el ámbito nacional es procedente hacer referencia a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

**Cuarto:** Que El Parlamento de Navarra, legítimo representante de la voluntad del pueblo navarro, ha continuado la senda emprendida años atrás ante la necesidad de culminar la aún inacabada tarea de recuperación de la memoria histórica en sus distintas facetas y con las diversas repercusiones que implica. Particularmente reseñable es la “Declaración del Parlamento de Navarra en pro del reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936” de fecha 13 de marzo de 2003 y más recientemente la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

**Quinto:** Que el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra actualizan mediante el presente documento una colaboración

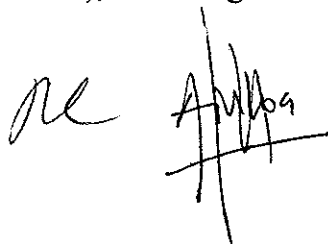
re Aja

iniciada en el año 2011 a través la firma de un convenio marco que, al entender de ambas partes, ha resultado fructífera y eficiente en el cumplimiento de las aspiraciones que la motivaron. El Fondo de la Memoria Histórica en Navarra es sin duda un referente necesario para la sociedad navarra, que ayuda a la comprensión de lo sucedido en el pasado, rememora a las personas que vieron menoscabada su dignidad y fortalece los derechos y libertades reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico. Un logro digno de destacar, en el mencionado contexto, es la elaboración del censo de personas represaliadas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista accesible al público a través de la web <http://memoria-oroimena.unavarra.es/>.

**Sexto:** Que la Universidad Pública de Navarra es la entidad de derecho público a la que se le ha encomendado legamente el servicio público de la educación superior en Navarra a través del estudio, la docencia y la investigación, funciones que habilitan a esa Institución para abordar el objeto de este convenio con el máximo rigor mediante la investigación histórica rigurosa y la transmisión de los resultados de la misma.

**Séptimo:** Que el Parlamento de Navarra, como institución democrática representativa del pueblo de Navarra, está comprometido con la defensa de los valores constitucionales y la protección de los derechos humanos; de ello se ha derivado su esencial participación en la puesta en marcha y desarrollo del Programa de trabajo, estudio e investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra” entre los años 2011 y 2015.

Unidos por este compromiso, el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra, tras ser evaluados los resultados de la colaboración emprendida en virtud del convenio marco de 30 de noviembre de 2011, acuerdan su novación y se obligan mediante la suscripción de un nuevo convenio marco a la continuación y desarrollo del “Fondo Documental sobre la Memoria Histórica” durante el periodo 2016-2019 (ambos inclusive), con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### **Primera. Programa de trabajo, estudio e investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”**

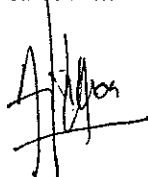
Constituye el objeto de este convenio la continuación y desarrollo durante el periodo 2016-2019 (ambos inclusive) del proyecto conjunto de recuperación de la memoria histórica en relación con los acontecimientos ocurridos en la Guerra Civil de 1936-1939 y la Dictadura Franquista.

A tal efecto, el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra crearon y dieron continuidad durante los años 2011-2015 al Programa de trabajo, estudio e investigación denominado “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra” destinado a la investigación, el estudio, la difusión pública y la sensibilización ciudadana sobre los hechos relacionados con la represión política acaecidos en Navarra durante el expresado periodo histórico.

### **Segunda.- Funciones del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”.**

El Programa de Trabajo, Estudio e Investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra” 2016-2019 queda recogido en documento que se incorpora como parte inseparable a este convenio marco mediante **Anexo 1**. En todo caso, cabe reseñar los objetivos perseguidos durante el tiempo de vigencia del presente convenio marco:

- a. Continuar la elaboración de un censo de personas represaliadas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.
- b. Organizar congresos científicos, simposios, seminarios y otras actividades académicas similares, sobre la historia y la memoria histórica de la represión.
- c. Promover la elaboración de proyectos de investigación, así como la redacción de tesis doctorales y trabajos de fin de máster sobre este tema histórico para lo que formará equipos de investigación, y abrirá líneas de colaboración con los grupos e historiadores especialistas en el tema.

re 

- d. Cuidar y potenciar la vertiente didáctica de las investigaciones emprendidas o finalizadas, con el fin de mantener vivo el conocimiento riguroso de la historia de la represión. Igualmente emitirá informes y libraré consultas sobre estas cuestiones con cuantas instituciones y centros educativos lo requieran.
- e. Impulsar actividades divulgativas y promover la colaboración con las asociaciones de familiares de víctimas y las organizaciones memorialistas que tengan como objetivo la recuperación de la Memoria Histórica y la reparación moral de las víctimas: conmemoraciones, encuentros con grupos de trabajo, presentaciones de libros y documentales, conferencias y cualquier otra actividad similar.
- f. Atender a cuantos particulares o asociaciones que requieran información sobre los temas relacionados con la historia de la represión, y con especial atención a los familiares de represaliados que deseen recabar información sobre sus allegados, y puedan ampliar la disponible sobre las víctimas documentadas en la base de datos.
- g. Impulso de jornadas y exposiciones de difusión de estos temas, así como la edición de publicaciones, folletos y materiales, y aplicaciones digitales para la divulgación de las investigaciones en marcha o de las ya realizadas.

**Tercera.- Responsabilidad del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”.**

El desarrollo del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra” se realizará en el ámbito del Departamento de Historia y Geografía de la Universidad Pública de Navarra.

El Director o Directora del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra” propondrá las distintas Comisiones que complementen o respalden su trabajo.

En todo caso, el Director o Directora del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación junto al Coordinador o Coordinadora del mismo, ejercerán la dirección del desarrollo y cumplimiento del objeto de este convenio y

*Re Aída*

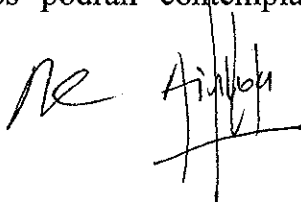
ostentarán la condición de representantes e interlocutores del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”.

#### **Cuarta.-Aportaciones de las partes.**

1. En primer lugar, la Universidad Pública de Navarra se compromete a lo siguiente:
  - a. Facilitar en las dependencias de la Universidad el espacio necesario para la ubicación de la infraestructura personal y material propia del Programa de trabajo, estudio e investigación denominado “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”
  - b. Mantener el Programa de trabajo, estudio e investigación denominado “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”, incidiendo especialmente en la actualización y optimización del Archivo y de la Base de Datos nominal y del fondo bibliográfico.
  - c. Presentar un plan anual de trabajo que hará referencia, entre otras cuestiones, a la proyección concreta de la actividad a realizar durante este periodo de tiempo (objetivos, tareas, cuestiones metodológicas, etc.) y su cuantificación económica.
  - d. Asumir los costes económicos correspondientes a la dedicación de miembros de su Personal Docente e Investigador a tareas de dirección y coordinación del Programa de trabajo, estudio e investigación denominado “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”, entendiéndose también incluido el coste relativo a la metodología científica de aplicación.

2.- En segundo lugar, el Parlamento de Navarra se obliga a financiar el Programa de Trabajo, Estudio e investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra” en la cuantía económica que para cada año natural se especifique en el correspondiente anexo anual que a su vez incorporara el plan de trabajo para ese periodo de tiempo.

Los gastos que el Parlamento de Navarra sufragará serán los necesarios para el buen funcionamiento del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”, con el límite establecido en los anexos anuales que se adjunten a este Convenio. Entre esos gastos podrán contemplarse los siguientes, sin

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RE' followed by a stylized name, possibly 'Aizola'.

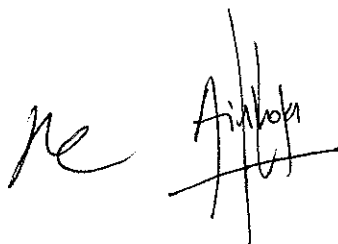
perjuicio de otros que la Comisión Mixta Coordinadora apruebe incluir en cada ejercicio:

- a. Gastos de Personal contratado.
- b. Gastos de material inventariable
- c. Gastos derivados de la edición y publicación de estudios
- d. Gastos derivados de la organización de jornadas de difusión y sensibilización para la recuperación de la memoria histórica.
- e. Gastos propios de viajes y dietas por trabajo investigador de campo en distintas poblaciones de Navarra.

El abono de la contraprestación financiera se realizará del siguiente modo:

- Un 80 por ciento de la citada cantidad se librárá en concepto de anticipo, una vez lo solicite la Universidad Pública de Navarra.
- El 20 por ciento restante, hasta alcanzar, en su caso, la cuantía máxima anual prevista, se abonará una vez realizadas las actividades y comprobado su adecuación a los conceptos objeto de subvención, previa justificación de los gastos producidos.

La Comisión Mixta de Coordinación podrá aprobar cualquier otra aportación que en beneficio del objeto de este convenio puedan obtenerse.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a cursive 're'. The second signature on the right is more complex, appearing to be 'A. Arribas' with a horizontal line drawn through it.

### **Quinta.- Resultados de la Investigación**

La documentación y los resultados de la investigación pertenecerán de forma compartida a la Universidad Pública de Navarra y al Parlamento de Navarra, todo ello bajo el imperativo del pleno respeto a la normativa de aplicación en materia de protección de datos. La Universidad pondrá, además, a disposición del Parlamento de Navarra una copia digitalizada de los documentos gráficos, sonoros y audiovisuales integrantes del archivo, así como la base de datos nominal de los represaliados y los correspondientes soportes informáticos.

Ambas instituciones comparten la propiedad sobre los materiales recogidos y los estudios realizados por el Programa y se otorgan mutuamente plena capacidad para disponer de ellos, difundirlos y utilizarlos según cada una considere más oportuno.

### **Sexta.- Comisión Mixta de Coordinación**

Con el fin de consensuar las acciones específicas que se contendrán en futuros anexos a este convenio, así como para desarrollar el seguimiento global del Programa de trabajo, estudio e investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”, se constituye una Comisión Mixta de Coordinación, que estará formada por:

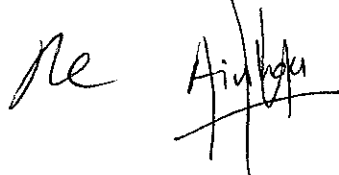
Universidad Pública de Navarra: Vicerrectora competente en materia de proyección universitaria y el Director o Directora del Programa de trabajo, estudio e investigación “Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra”.

Parlamento de Navarra: (dos personas)

Sin perjuicio de las funciones de esta Comisión Mixta de Coordinación, los anexos anuales a este convenio podrán contemplar la existencia de otras Comisiones específicas destinadas al complemento y respaldo del Director o Directora del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera de este Convenio.

### **Séptima. Vigencia y denuncia.**

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y regirá durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Al término de ese periodo las partes explorarán las necesidades existentes que serán abordadas, en su caso, mediante un nuevo instrumento jurídico de colaboración.





Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo. En todo caso, las partes asegurarán la finalización de cualesquiera actividades concretas en vigor

### **Octava.- Jurisdicción**

Las partes se comprometen a resolver de manera amigable cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En su caso, las partes someterán las divergencias que puedan presentarse en orden a la interpretación y el cumplimiento del presente convenio a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.


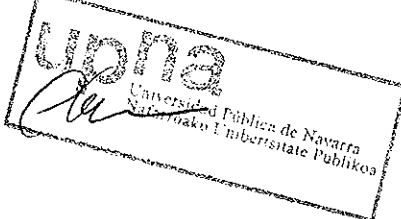
LA PRESIDENTA  
DEL  
PARLAMENTO DE NAVARRA

EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Ainhoa Aznárez Igarza


Alfonso Carlosena García

**recuperando  
memoria  
berreskuratzen**

**upna**  
Universidad  
Pública de Navarra  
Nafarroako  
Unibertsitate Publikoa

**FONDO DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA  
NAFARROAKO OROIMEN HISTORIKOARI BURUZKO ZENTROA**

**PROYECTO DE TRABAJO  
Recuperando Memoria Berreskuratzen  
(2016-2019)**

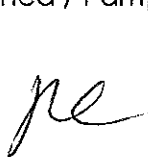

**DIRECTOR**

DR. EMILIO MAJUELO GIL

**COORDINADOR**

DR. FERNANDO  
MENDIOLA GONZALO

Iruñea / Pamplona, 09 de diciembre de 2015

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA.
3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA.
4. PLAN GENERAL DE TRABAJO.
5. INFRAESTRUCTURA.
6. CRONOGRAMA DE TRABAJO.
7. PRESUPUESTO.

*ne* *Ainza*



## 1.- INTRODUCCIÓN.

Este proyecto es continuación del desarrollado durante los años 2011-2015 por el equipo de investigación de la UPNA, a resultas del encargo recibido por el Parlamento de Navarra tras el acuerdo adoptado por éste en febrero del 2009, denominado, *“Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante convenio entre la Universidad Pública de Navarra y el Parlamento de Navarra”*. El balance del proyecto inicial a fecha de diciembre del presente año muestra, por una parte, la sólida labor efectuada, y por otra, la importante tarea todavía pendiente de realizar. En este sentido, a la numerosísima documentación digitalizada que resta por ser analizada y evaluada, casi toda ella referida al marco cronológico estrictamente vinculado con los años de la guerra civil, hay que añadir la que atañe a una buena parte de los fondos sobre ese periodo que todavía quedan por ser consultados en sus archivos respectivos, así como la prevista actuación sobre los que se ocupan de la documentación del largo periodo franquista. Este periodo va a ser objeto preferente de nuestra investigación durante los próximos años, como puede verse en la actual propuesta de trabajo.

Como en lo expuesto en el proyecto anterior el compromiso de la universidad pública se centrará en la *“recuperación de la memoria histórica”*, en un plazo de cuatro años, que en este caso llega hasta diciembre de 2019, centrado en la actividad de un Fondo Documental *“de tipo digital, que incluía textos, imágenes y sonido, según las posibilidades, adecuadamente ordenado, de forma que pueda ser accesible al público y a los investigadores, según las normas legales vigentes”*.

En definitiva, las pretensiones de este proyecto se sitúa en el contexto del cumplimiento de las medidas adoptadas por el Parlamento y el Gobierno de Navarra, durante los últimos años, desde la inicial *“Declaración del Parlamento de Navarra en pro del reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936 (10-3-2003)”* hasta la reciente Ley Foral 33/2013.

En este camino de investigación y de recogida de datos han sido fundamentales la puesta en marcha del Mapa de Fosas de Navarra (<http://fosas.navarra.es/>), elaborado por TRACASA, por encargo del

Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, y el acuerdo, ya mencionado, entre el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra en Noviembre de 2011 de cara a la creación del Fondo Documental de la Memoria Histórica, cuyo resultado más visible es la publicación online de una base de datos sobre personas represaliadas (<http://memoria-oroimena.unavarra.es/>).

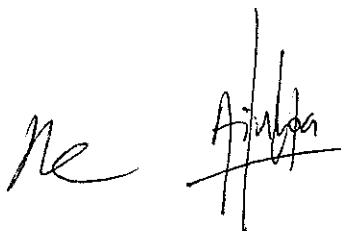
## **2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA.**

La labor del grupo de investigación universitario se añade al derivado del cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley Foral 33/2013, de manera complementaria a las actividades organizadas en el seno del futuro *Centro Documental de la Memoria Histórica de Navarra*, tal y como se recoge en el artículo 13.4 de dicha ley. Su trabajo contemplará tres tipos de actividades en correspondencia al desarrollo de las diferentes tareas en lo que respecta al reconocimiento y la reparación de las víctimas del franquismo. Las actividades del *Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra* son de carácter académico-investigador, didáctico-consultivo, y de difusión social, con un importante peso específico del primero.

### **2.1. Actividades de investigación.**

La función investigadora del **Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra** se dirigirá a:

- Completar la elaboración de un censo de personas represaliadas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista, continuando el desarrollado entre 2011 y 2015 por este mismo Fondo Documental cuyo proyecto está dirigido y coordinado, respectivamente, por Dr. Emilio Majuelo Gil y el Dr. Fernando Mendiola Gonzalo, y en el que trabajan dos investigadores contratados. Los resultados conseguidos hasta el año 2015. Además, la base de datos online está permanente accesible al público en la web <http://memoria-oroimena.unavarra.es/>.



- Organizar congresos científicos, simposios, seminarios y otras actividades académicas similares, sobre la historia y la memoria histórica de la represión.
- Promover la elaboración de proyectos de investigación, así como la redacción de tesis doctorales y trabajos de fin de máster sobre este tema histórico para lo que formará equipos de investigación, y abrirá líneas de colaboración con los grupos e historiadores especialistas en el tema.

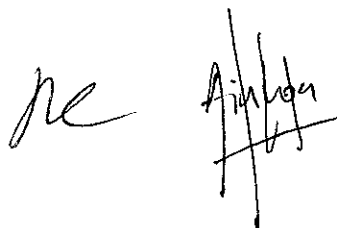
## **2.2. Ámbito educativo y didáctico.**

El *Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra* cuidará y potenciará la vertiente didáctica de las investigaciones emprendidas o finalizadas, con el fin de mantener vivo el conocimiento riguroso de la historia de la represión. Igualmente emitirá informes y librará consultas sobre estas cuestiones con cuantas instituciones y centros educativos lo requieran.

## **2.3. Difusión social y atención a las necesidades de los familiares de víctimas**

El *Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra*:

- Impulsará actividades divulgativas y promoverá la colaboración con las asociaciones de familiares de víctimas y las organizaciones memorialistas que tengan como objetivo la recuperación de la Memoria Histórica y la reparación moral de las víctimas: conmemoraciones, encuentros con grupos de trabajo, presentaciones de libros y documentales, conferencias y cualquier otra actividad similar.
- Atenderá a cuantos particulares o asociaciones que requieran información sobre los temas relacionados con la historia de la represión, y con especial atención a los familiares de represaliados que deseen recabar información sobre sus allegados, y puedan ampliar la disponible sobre las víctimas documentadas en la base de datos.
- Impulsará jornadas y exposiciones de difusión de estos temas, así como la edición de publicaciones, folletos y materiales, y aplicaciones digitales



para la divulgación de las investigaciones en marcha o de las ya realizadas.

### **3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA.**

La operatividad de una base de datos de amplia gama de registros y variedad de fuentes documentales se sustenta en la adopción de una metodología de tratamiento, clasificación y signaturización de datos y registros con criterios homologados y bajo condiciones de extrema meticulosidad. El objetivo último de todo ello es plasmar en fichas personalizadas la información relevante de cada persona represaliada, consignando las fuentes documentales, origen de dicha información.

Inicialmente se parte de la localización de fuentes relevantes para la investigación en archivos de distintos ámbitos. Seguidamente se procede a:

- o extraer la información mediante su reproducción digital
- o descarga y almacenar ordenadamente la información, mediante su clasificación y signaturización de los registros
- o leer y dilucidar los problemas que, en determinados casos, aparecen en relación con la misma
- o plasmar de modo estandarizado, por lo general en plantillas Excel, previa una precisa codificación (lenguaje máquina) de la información reseñada
- o volcar la información a la base de datos a partir de las celdas correspondientes a cada ficha personalizada (48 celdas a completar siempre manualmente, una a una, para cada ficha correspondiente a toda persona represaliada);
- o validar aquellos datos que, realizada esta operación, pasan desde entonces a ser de consulta pública y almacenar aquellos datos no validados hasta que sea posible su comprobación, previa al volcado en la red para consulta pública

*ne* *A. J. J. J.*

La localización de fuentes de información relevantes sobre la represión en Navarra ha permitido la consulta de archivos particulares, tanto personales como pertenecientes a asociaciones, y de archivos públicos ya se trate de fondos administrativos, judiciales, militares u otros similares.

La dimensión e importancia, en cuanto a la documentación conservada, de algunos de los archivos visitados exigen la continuidad de su consulta durante los próximos años. Es el caso de aquellos que recogen los listados de personas que realizaron trabajos forzados en Navarra, o el de los navarros encausados en Barcelona tras la finalización de la guerra civil; igualmente el de los navarros encausados administrativa y políticamente, los de los implicados en la fuga del Fuerte san Cristóbal en el monte Ezkaba o los de aquellos que fueron sometidos a la justicia militar. La relación de la documentación, perteneciente a los archivos consultados, digitalizada o fotocopiada pero no leída y, por consiguiente, aún no depurada ni validada.

En la nueva etapa en la que entra esta investigación hay que incluir la visita a los archivos directamente relacionados con la represión durante la época franquista sobre los que meramente indicamos su denominación: Archivo General de Navarra: Fondo Diputación, Fondo de la antigua Audiencia Territorial de Navarra 1939-1975 que incluye los fondos de las causas elevadas a la Audiencia Territorial de Navarra ordenados según merindades; Archivo de la Prisión Provincial de Pamplona (expedientes 1939-1975); Archivo de la Comandancia Militar de Navarra; documentación del extinto Tribunal de Orden Público; Archivo General de la Administración en Alcalá (incluye documentación de las respectivas Delegaciones del Ministerio de Trabajo, Gobernación, Hacienda, etc...); hemeroteca del Archivo Municipal de Pamplona; Archivo Benedictino de Lazkao (fondos de documentación de diversas organizaciones sindicales y políticas); archivos particulares de Grupos de Abogados laboristas, etc. La historia oral en esta fase del proyecto resulta vital por el hecho de seguir vivos muchos de las personas represaliadas en aquellos años por motivos laborales y políticos.

*ne* *A. Bilbao*



#### **4. PLAN GENERAL DE TRABAJO.**

De cara a las labores a realizar por el Fondo, existen dos vertientes de trabajo fundamentales, de las que emanan múltiples tareas. Éstas vienen determinadas por la diferenciación entre la documentación ya compilada y digitalizada conservada en el Fondo Documental, pero pendiente de ser procesada y validada, y aquella documentación localizada pero todavía pendiente de consulta, digitalización y posterior tratamiento.

##### **4.1. Lectura, análisis, catalogación, codificación, validación y volcado a la base de datos de la documentación compilada y digitalizada a día de hoy:**

- Análisis y resolución de las 1.177 fichas individuales pendientes de validación en la base de datos del Fondo de Documentación de la Memoria Histórica.
- Vaciado, análisis y volcado a la base de datos de la información correspondiente a los archivos militares correspondientes a:
  - Archivo Intermedio Militar Noroeste (AIMN - Ferrol)
  - Archivo de la Comandancia Militar de Navarra (Pamplona) (ACMN)
  - Archivo del Tribunal Territorial Militar Tercero de Barcelona (ATMTTB).
  - Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Barcelona) (AIMP).
  - Archivo General Militar de Guadalajara (AGMG).
- Tratamiento de la documentación del archivo del Tribunal de Cuentas sito en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.
- Ordenación de la documentación procedente de la prisión del Fuerte de san Cristóbal.
- Ordenación y tratamiento de la documentación correspondiente a los fondos particulares consultados:
  - FONDO VISUALIZA. El Parque de la Memoria
  - FONDO CÁSEDA


*re* *A. J. J.*

- FONDO PILAR GARCÍA GOÑI
  - FONDO ONECA REMÓN
  - FONDO ALTAFFAYLLA KULTUR TALDEA
  - FONDO IÑAKI ALFORJA
  - FONDO XABIER TORREGROSA
  - FONDO PERALTA
  - FONDO TRACASA
  - FONDO FERMIN EZKIETA
  - FONDO EME (Jesús Nieto - Larraga)
  - FONDO ERRIBERRI/OLITE
  - FONDO JOSÉ GRAO
  - FONDO JOSÉ GURPEGUI ZABALZA
  - FONDO ÁNGEL ORGANERO
  - FONDO AMAIA KOWASCH
- Depuración y catalogación de la documentación correspondiente a:
    - los expedientes personales de los funcionarios y trabajadores a su servicio de la Diputación Foral de Navarra que fueron sancionados
    - los funcionarios municipales depurados y sancionados de las administraciones locales de Navarra;
    - las y los trabajadores del Magisterio depurados y sancionados.
  - Vaciado información de obras generales y fondos editoriales:
    - *Diccionario biográfico del socialismo histórico navarro*, de Angel García Sanz (3 vol.)
    - Fondo bibliográfico editorial Pamieles

*Ne Aizola*

**4.2. Consulta, lectura, análisis, catalogación, codificación, validación y volcado a la base de datos de la documentación depositada en archivos históricos y que no ha sido aún digitalizada:**

- Tratamiento de los expedientes de las personas afectadas por la Ley de Responsabilidades Políticas que dio lugar a sanciones económicas y políticas.
- Análisis y tratamiento de los expedientes personales correspondientes a las personas detenidas en la Prisión Provincial de Pamplona durante el tramo de tiempo entre 1939 y 1975.
- Consulta y catalogación de la documentación sita en el archivo de la Comandancia Militar de Navarra.
- Ordenación de la documentación correspondiente a depuración de trabajadores ferroviarios depositada en el Archivo Histórico Ferroviario en Madrid.
- Consulta y tratamiento de la información depositada en el Archivo General de la Administración (AGA) correspondiente a las Delegaciones provinciales de Hacienda, Sindicatos, Gobernación, Trabajo, etc.
- Consulta de los fondos del Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, antigua Audiencia Territorial de Pamplona, proveniente de los Juzgados cabeceras de merindad correspondiente a los años 1939-1975.
- Fondos documentales generados en el ámbito local de la administración municipal.
- Fuentes orales, localizadas y por localizar.
- Documentación generada por diversas instancias y organismos, y referidos a actividades políticas y sindicales:
  - Tribunal de Orden Público
  - archivos de despachos de abogados laboristas,
  - prensa clandestina antifranquista,
  - Boletín Oficial de Navarra,
  - archivos de empresas y similares

ne 

## **5. INFRAESTRUCTURA.**

La Universidad Pública de Navarra mantiene su compromiso de facilitar a los miembros del equipo de investigación el espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades.

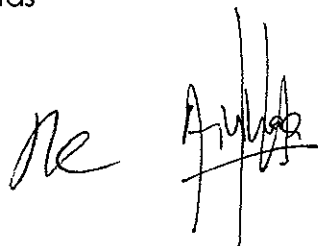
Igualmente la UPNA-NUP dotará de los recursos humanos pertinentes en todo lo referente al mantenimiento de la base de datos y del equipo informático, así como todo lo que sea necesario para asegurar los servidores informáticos donde se recogen las copias de seguridad de la base de datos y de los documentos digitalizados.

### **5.1. Organigrama del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra.**

El grupo de investigación de la UPNA-NUP está dirigido por el doctor Emilio Majuelo Gil, profesor titular de Historia Contemporánea y la coordinación de las tareas del grupo de investigadores es llevada por el doctor Fernando Mendiola Gonzalo, profesor de Historia e Instituciones Económicas.

Se contempla la contratación a jornada completa de dos investigadores, con contrato de "investigador colaborador" e "investigador ayudante" para realizar las siguientes tareas:

- localización de documentación en archivos
- digitalización de la documentación localizada
- lectura, análisis, catalogación, codificación, validación y volcado a la base de datos de la documentación digitalizada
- recopilación y tratamiento de fuentes orales
- alimentación y mantenimiento de la base de datos
- gestión presupuestaria y contable del proyecto
- relaciones con asociaciones memorialistas
- relaciones con familiares de víctimas
- ...



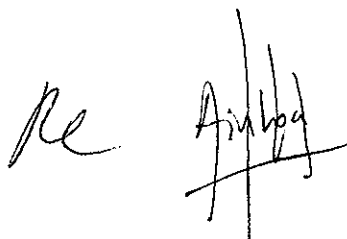
Las líneas de trabajo y sus resultados, desarrollados por el grupo de investigación, son contrastados con los miembros de sendas comisiones compuestas por profesores universitarios e historiadores versados en la historia de la represión franquista.

La primera de ellas, la *Comisión Técnica de la Universidad Pública de Navarra*, tiene carácter interdisciplinar y está formada por profesores de la Universidad Pública. Sus miembros son:

- Joseba de la Torre Campo (catedrático y profesor de Historia e Instituciones Económicas),
- Roldán Jimeno Aranguren (profesor titular de Historia del Derecho),
- José Miguel Lana Berasain (profesor titular de Historia e Instituciones económicas),
- Juan Madariaga Orbea (profesor titular de Historia Contemporánea),
- Francisco Miranda Rubio (profesor titular de Historia Contemporánea).

El Consejo Asesor Externo lo conforman los siguientes investigadores:


- Julián Casanova Ruiz (catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Zaragoza),
- Josu Chueca Intxusta (profesor, titular de Historia Contemporánea de la Universidad Pública del País Vasco),
- Francisco Espinosa Maestre (historiador doctor por la Universidad de Sevilla),
- Lourenzo Fernández Prieto (catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Santiago de Compostela),
- Conxita Mir i Curcó (catedrática de Historia Contemporánea de la Universitat de Lleida)
- Paul Preston (catedrático de Historia Contemporánea y director del Centro Cañada Blanch de estudios españoles de la London School of Economics).

The image shows two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is 'Re' and the second signature on the right is 'Amber'.

## 6. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

### Año 2016

- Realización trámites y contratación de dos investigadores contratados.
- Ratificación de la Comisión Técnica de la UPNA y del Consejo Asesor Externo.
- De cara a completar el Censo de Personas Desaparecidas así como la base de datos sobre personas represaliadas se procederá a la continuación del trabajo realizado en la base de datos online ya consultable en <http://memoria-oroimena.unavarra.es/>.
- Para ello se procederá a:
  - la lectura, análisis, ordenación y volcado de las fuentes depositadas en el FDMHN por donación de particulares o asociaciones.
  - digitalización, lectura, análisis, ordenación y volcado de la información obtenida en los siguientes archivos: Archivo General de Navarra (AGN), Archivo de la Comandancia Militar de Navarra (ACMN), Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Archivo Administración General (AGA), Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca). Documentación del Tribunal de Orden Público.
  - consulta y vaciado de la bibliografía especializada.
  - realización de entrevistas sobre las circunstancias acaecidas a personas represaliadas durante la dictadura franquista, previa elaboración del protocolo pertinente.
- Ampliación del equipo de investigación con investigadores doctores, sin dotación económica, en torno a un proyecto de investigación de la Historia de la represión en Navarra durante el periodo franquista.

Re 

- establecer líneas de relación y colaboración con otros equipos dedicados a la investigación de la memoria histórica, metodológicamente guiados y colaboradores del nuevo proyecto RMB.

## **Año 2017**

- Durante este año será necesario continuar con la digitalización, lectura, análisis, ordenación y volcado de la información relevada en los archivos siguientes: Archivo de la Comandancia Militar de Navarra (ACMN), Archivo General de Navarra (AGN), Archivo General de la Administración(AGA), Archivo General Militar de Guadalajara (AGMG), Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Barcelona)...
- Lectura, análisis y vaciado de la información contenida en el BON.
- Consulta y vaciado de la bibliografía especializada.
- Realización de entrevistas sobre las circunstancias acaecidas a personas represaliadas durante la dictadura franquista, previa elaboración del protocolo pertinente.

## **Año 2018**

- Digitalización, lectura, análisis, ordenación y volcado en la base de datos de la información de los siguientes organismos y de las fuentes depositadas en los archivos siguientes: Tribunal de Orden Público (TOP), Archivo de la Comandancia Militar de Navarra (ACMN), Archivo General de la Administración(AGA), Archivo General de Navarra (AGN), Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca).
- Vaciado de prensa clandestina y otros medios de prensa.
- Consulta y vaciado de la bibliografía especializada.

*re Añada*

- Realización de entrevistas sobre las circunstancias acaecidas a personas represaliadas durante la dictadura franquista, previa elaboración del protocolo pertinente.

## **Año 2019**

Este año estará dedicado, fundamentalmente, a la presentación pública de los resultados de la investigación mediante la celebración de una serie de jornadas sobre la represión franquista y la publicación de diversos materiales, en formato papel y digital. Para ello, durante este año se procederá a:

- Celebración de jornadas científicas con los equipos e investigadores de la historia de la represión.
- Depurado final de los datos, y análisis cuantitativo y cualitativo de los mismos.
- Redacción de diversos textos explicativos en torno a las diferentes modalidades represivas
- Publicación de un texto que recoja de manera detallada los resultados del proyecto.

## **7. PRESUPUESTO.**

El presupuesto previsto para el desarrollo del proyecto a lo largo de los próximos cuatro años se ha estimado en **194.773,08 €**.

El capítulo principal de gasto es el relativo a las nóminas y gastos de seguros sociales de los dos investigadores contratados. A este monto debe añadirse la parte correspondiente a los gastos por viajes y dietas, adquisición de bibliografía, compra y reposición de aparatos electrónicos, material fungible,

*Ne Anthon*



organización de eventos científicos, otros e imprevistos. El total de gastos previstos anualmente es de **48.693,27 €**.

**DETALLE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA**

CONCEPTOS / DESCRIPCIÓN IMPORTE TOTAL	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
<b>CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO (2 investigadores)</b>	<b>42.432,92 €</b>	<b>42.432,92 €</b>	<b>42.432,92 €</b>	<b>42.432,92 €</b>
131.08- NÓMINAS INVESTIGADORES	32.372,21 €	32.372,21 €	32.372,21 €	32.372,21 €
160.00- SEGUROS SOCIALES	10.060,71 €	10.060,71 €	10.060,71 €	10.060,71 €
<b>CAP. 228.05 - GASTOS FUNGIBLES Y AYUDA A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>5.020,35 €</b>	<b>6.010,35 €</b>	<b>6.010,35 €</b>	<b>6.010,35 €</b>
Bibliografía y videoteca	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
DVD y etiquetado	60,35 €	60,35 €	60,35 €	60,35 €
Gastos derivados de la edición y publicación de estudios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Página web, cartelería y tarjetas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>RECOPIACIÓN DE FUENTES Y GRABACION DE ENTREVISTAS</b>	<b>3.460,00 €</b>	<b>4.450,00 €</b>	<b>4.450,00 €</b>	<b>4.450,00 €</b>
Fuentes orales y documentación de archivos y fondos documentales	1.960,00 €	2.225,00 €	2.225,00 €	2.225,00 €
Fuentes documentales: documentación archivos Estado	1.500,00 €	2.225,00 €	2.225,00 €	2.225,00 €
<b>640.05 INVENTARIABLE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>1.240,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>250,00 €</b>
Ordenadores sobremesa	1.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Grabadoras audio digital (2)	140,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ampliación del servidor para almacenamiento y conservación documental (escrito, gráfico y multimedia)	0,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €
<b>TOTAL PREVISIÓN DE GASTO ANUAL</b>	<b>48.693,27 €</b>	<b>48.693,27 €</b>	<b>48.693,27 €</b>	<b>48.693,27 €</b>